

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2021/669 *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 6º (cuota tributaria) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020, por el que se aprueba provisionalmente la Modificación del artículo 6º (cuota tributaria) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, publicado dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 245 de fecha 28 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado este acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación, y para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación positiva que resulta de aplicación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza aprobada:

Artículo 6.- Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de Depuración se determinará en función de su coste dividiendo por el número de acometidas a la red de saneamiento.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Cuota: 0,20 euros/m³

2º- Sobre los precios así determinados en el presente artículo, se aplicará, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido.